

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 042 Fecha: 20 ENE. 2022



014

## Resolución Gerencial General Regional N° - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 ENE. 2022

### VISTOS:

El Oficio N°5472-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N°611-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; Informe N°1306-2021-GRC/GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0071-2021-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°1914-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°4238-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N°1059-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°0106-2021-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 2132-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°001-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°004-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0030-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de enero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°040-2022-GRC/GAJ, de fecha 13 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°047-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 14 de enero de 2022 de la Gerencia General Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio e Informe de Vistos, la ex Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita y recomienda que el "Titular del Pliego Presupuestal delegue de manera expresa a cada unidad ejecutora la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal";

Que, la Directiva N°0005-2021-EF/53.01 aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°0005-2021-EF/53.01, el Titular de la Entidad, o a quién éste delegue expresamente dicha función, es el responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal;



Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 – el representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, de conformidad con el artículo 5° numeral 12) de la Directiva N°0005-2021-EF/53.01, el Titular de la Entidad, para efectos de la aplicación de la indicada Directiva, se entiende que es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en concordancia con el artículo IV del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la máxima autoridad administrativa de una entidad pública es el Gerente General Regional;

Que, en consecuencia y estando a lo expuesto en el Informe N°047-2022-GRC/GAJ, corresponde al Gerente General Regional aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y es quién tiene la facultad de delegar dicha función a las otras ejecutoras del Gobierno Regional del Callao;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, para efectos de una gestión eficiente, eficaz, ante el pedido y recomendación de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta necesario la delegación de manera expresa para que, en nombre y en representación del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, emita el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos e informes favorables a que hace referencia la Directiva N°0005-2021-EF/53.01;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR**, a favor del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, médico cirujano Henry Serafín Gamboa Serpa, las facultades para que, en nombre y representación del Gerente General Regional, señor Gral. (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, emita el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°0005-2021/EF/53.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



COPIA DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 042 Fecha: 20 ENE. 2022

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola  
Gerente General Regional (e)